

Modelo de Escrito

CONTRATO DE FIDEICOMISO CONTRATO DE FIDEICOMISO En la ciudad de, a los días del mes de de mil novecientos noventa y, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Por una parte el señor Gerente General del "Banco", sucursal, con domicilio social en la calle N° de la ciudad de, conforme la representación que acredita de éste con escritura pública otorgada por ante el Escribano, titular del Registro N° de con fecha de de, que exhibe y retiene y cuya copia certificada se agrega a la presente, en adelante denominada " Institución Fiduciaria", y por la otra la "Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de, bajo el N°, al Folio, del Libro N° con fecha de de y en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el N° con fecha de de; representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, quien se acredita su representación mediante la exhibición de los estatutos y el acta de su designación, de donde surge tener válido el mandato hasta el día del mes de de y de las cuales se agregan copias certificadas a la presente, en adelante denominada la "Sociedad Emitente". DICEN: que convienen en celebrar el presente contrato de Fideicomiso, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones .Primero: La "Sociedad Emisora" declara que con fecha de del corriente año, por Asamblea de Accionistas Extraordinaria se resolvió emitir debentures, divididos en series, con los siguientes Nros. de orden del al inclusive, de valor nominal pesos cada uno, con garantía flotante, redituantes de un interés del por ciento mensual (. %), pagaderos por mes vencido todos los días de cada mes, o el día subsiguiente hábil si éste no fuera laborable, dentro del horario de a horas contra entrega del cupón correspondiente y amortizables a años, haciéndose rescates anuales, con el por ciento de los beneficios del ejercicio y por sorteo que se realizará por ante escribano público. Siendo la emisión por un total de pesos (\$). ----- Segundo: La Institución Fiduciaria toma por el presente a su cargo la gestión de suscripción pública de la emisión de debentures, conforme a las siguientes condiciones: a) La integración sólo podrá realizarse en dinero en efectivo; b) no se podrá suscribir debentures de una serie hasta no encontrarse íntegramente suscriptos los de las series anteriores; c) Los gastos de publicidad que demande el programa de suscripción serán a cargo exclusivo de la Institución Fiduciaria, debiéndose practicar una amplia difusión en diarios de amplio tiraje durante días; d) En el contrato a efectuarse entre la Institución Fiduciaria y los debenturistas se deberán hacer constar los deberes y derechos de aquellos a saber: ... ----- Tercero: La Institución Fiduciaria declara haber examinado los estados contables de la Sociedad Emisora, correspondientes a los dos últimos ejercicios financieros Nros. y con fecha de cierre / y / respectivamente, y de los cuales surge que el capital social es de pesos (\$) y a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado. Asimismo, la sociedad no reconoce créditos privilegiados con ningún acreedor a la fecha del presente (con excepción de una hipoteca sobre el inmueble de la calle N° de la ciudad de, por la suma de pesos (\$) que incluye capital e intereses, en grado, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de bajo el N° al Folio con fecha de de y pasada por ente el Escribano, titular del Registro N° de con fecha de de de Asimismo se deja constancia que no se ha efectuado con anterioridad emisión alguna de debentures. ----- Cuarto: La Institución Fiduciaria tendrá a su cargo la redacción de la documentación pertinente para la suscripción de los debentures y el contralor de las integraciones y su depósito debiendo integrar las sumas percibidas a la Sociedad Emisora dentro de los días de recepcionadas, descontando de la misma la retribución pertinente. ----- Quinto: La Institución Fiduciaria asume la representación de los debenturistas, ante la Sociedad Emisora, debiendo ejercitar todos sus derechos y acciones a fin de lograr una más amplia y plena protección de sus derechos. Esta representación será ejercida hasta días después de haberse suscripto la totalidad de los debentures emitidos, en dicha fecha se llamará a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Emisora y ésta designará a los nuevos representantes de los mismos ante la Sociedad. ----- Sexto: La Institución Fiduciaria percibirá por su gestión una retribución igual al por ciento (. %) de los debentures suscriptos e integrados, con más los gastos y comisiones que demande su labor. ----- Séptimo: La inscripción y publicación del presente contrato quedan a cargo de la Institución Fiduciaria. Leo a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido, por ante mí de lo que doy fe. -----